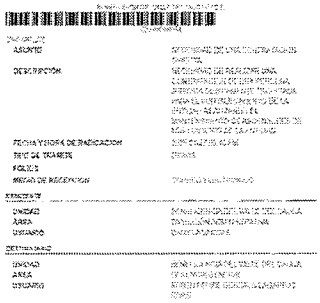
600
Santiago de Cali, enero de 2025



Doctor:
RUBEN FELIPE LAGAREJO RIVAS
Gerente
Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E

Respetado Doctor:

Comedidamente, presento a usted la necesidad de realizar la contratación de una persona jurídica debidamente facultada para el fortalecimiento de la entidad, realizando el mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores ubicados en los edificios Beneficencia del Valle y Lotería del Valle.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO: El objeto a contratar consiste en prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los DOS (2) ascensores del edificio Beneficencia del Valle, ubicado en la calle 9 A No. 4 – 50 de Santiago de Cali, para los DOS (2) ascensores del edifico Lotería del Valle, ubicado en la calle 8 No.5-70 de Santiago de Cali y DOS (2) ascensores del edificio Imbanaco I, ubicado en la calle 5ª No. 38ª – 14 de Santiago de Cali.

A) Obligaciones especificas:

1. Realizar el Mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores.
2. Realizar inspección, ajuste y lubricación periódica y sistemática de los elementos y partes de los equipos. Igualmente revisará y cambiará aquellas partes y elementos que a su juicio considere necesario cambiar por el desgaste de las mismas como consecuencia de la operación normal de los equipos, limitándose el cambio sólo a aquellas partes que se consideren técnicamente propias de un mantenimiento
3. Realizar la revisión y mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de seguridad, para los seis (6) ascensores.
4. En general realizar todas las actividades de orden técnico que permitan el correcto y seguro funcionamiento de los ascensores.
5. Presentar un cronograma de actividades para la ejecución del contrato en coordinación con el Director Administrativo quien ejercerá la supervisión del mismo.
6. Brindar acompañamiento en la Inspección técnica y de verificación (Revisión general anual RGA) del sistema de transporte vertical en los edificios de propiedad de la


Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 N° 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
serclfente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E, de conformidad con el Acuerdo Municipal No.0450 de 2018.

7. Asumir todos los costos y gastos en que incurra para desplazar a sus empleados hasta el sitio de la prestación del servicio
8. Garantizar que el personal que acuda a realizar los mantenimientos preventivos y correctivos cumpla con todas las medidas y elementos de seguridad de ley.
9. Asumir los riesgos en que incurra su personal para la prestación de los servicios a la entidad
10. Asumir la Responsabilidad civil contractual y extracontractualmente por los daños que se ocasionen con ejecución del objeto contractual

B) Obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto y las obligaciones señaladas en la cláusula primera y segunda del contrato, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su cargo.
2. Dar cumplimiento al objeto con la mejor calidad posible, y a responder por el mismo.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.
4. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, Sistema General de Riesgos Laborales y aportes parafiscales.
5. Mantener actualizado e informar a LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., acerca de su lugar de domicilio durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato.
6. Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de los servicios encomendados
7. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
8. Presentar los documentos para el trámite de pago con sus respectivos soportes.
9. Reportar a la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de la ejecución del contrato.
10. Registrar la información de su hoja de vida en el formato establecido por la función pública para las personas jurídicas.
11. Suscribir el acta de inicio y cualquier otra acta que se requiera con ocasión de la ejecución del contrato.
12. Cargar los informes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la Plataforma Transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

FUNDAMENTACION JURIDICA DE LA NECESIDAD:

Teniendo en cuenta que el ARTÍCULO 24 del Manual de Contratación de la entidad establece: CONTRATACION DIRECTA. La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E., realizará contratación directa, en los siguientes eventos:...

g) Cuando el proveedor sea único o exclusivo del bien o servicio a adquirir.

ARTÍCULO 26: CONTRATACION DIRECTA CUANDO NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES. Cuando sólo exista una persona que pueda proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad intelectual o de los derechos de autor, o por ser, de acuerdo con la ley, su proveedor exclusivo. Esta circunstancia deberá constar en el estudio previo que soporta la contratación.

Así las cosas y teniendo en cuenta que en la planta de cargos de la entidad no se cuenta con el personal suficiente para atender la necesidad del servicio requerido se hace necesario suscribir la respectiva contratación para poder contar con el servicio requerido.

Me permito presentar para su aprobación, a la RIGHA S.A.S., empresa se encuentra inscrita en el registro de proveedores de la Entidad, además cuenta con experiencia, idoneidad y experticia para prestar el servicio requerido.

Atentamente,

DANIELA VARGAS ALZATE
Directora Administrativa

Digitó: Daniela López Q. – Contratista.

